



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 08 de marzo de 2022. A Despacho de la señora juez, informando que el apoderado del parte incidentante solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día 09 de marzo de 2022. Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE  
Secretario

### **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Roldanillo, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2016-00332-00  
Trámite: Incidente de Oposición al Secuestro  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Edward Andrés Fajardo Arroyave  
Demandado: Diego Fernando Pérez Carvajal  
Incidentante: José Leiber González López  
Auto: 0431

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte incidentalista ha solicitado el aplazamiento de la audiencia por encontrarse enfermo, el Juzgado accederá a ello y en consecuencia, fijará nueva fecha para su práctica.

De otro ángulo y en vista que no se han recaudado las pruebas documentales y trasladadas decretadas en la audiencia anterior, se dispondrá requerir en segunda oportunidad a la Unidad de restitución de Tierras sede Valle del Cauca y al Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, para que procedan de conformidad.

Igualmente, se insta a los intervinientes para que brinden su colaboración con el Despacho a fin de que las pruebas en mención puedan ser allegadas oportunamente al expediente.

En virtud y mérito, el Juzgado

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO: POSPONER** la Audiencia agendada para el día 09 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m.

**SEGUNDO: PROGRAMAR** para el día veintisiete (27) de abril de 2022 a las 9:00 a.m. la celebración de la Audiencia prevista en el artículo 129 del C.G.P., la cual se desarrollará a través de la plataforma Lifesize.

**TERCERO: REQUERIR** en segunda oportunidad a la Unidad de Restitución de Tierras sede Valle del Cauca, para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio 059 del 27 de enero de 2022, contentivo de la prueba documental ordenada en la Audiencia del pasado 25 de enero de 2022. Líbrese oficio con los insertos del caso.



**CUARTO: REQUERIR** al **Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga**, Valle del Cauca, para que se sirvan dar respuesta a nuestro oficio 060 del 27 de enero de 2022. Líbrese oficio con los insertos del caso.

**QUINTO: CONMINAR** a los intervinientes para que brinden su colaboración al Despacho, a fin de que puedan recaudarse oportunamente las aludidas pruebas.

## **NOTIFIQUESE**

La Juez,

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO**  
SECRETARIA

Roldanillo, **10 DE MARZO DE 2022** Notificado por  
Anotación en Estado de la misma fecha.

**ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE**  
Secretario

Firmado Por:

**Magda Del Pilar Hurtado Gomez**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf5d26b4ff307bec5f423f6488ac09ac126a545e99efdf62d1cf41af414d91f**

Documento generado en 09/03/2022 04:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>